



**“CONSTRUCCIÓN CENTRO ADULTO
MAYOR SAN RAMÓN Y SEDE
PEÑABLANCA, QUILLÓN”.**

**APRUEBA RECEPCION PROVISORIA
SIN OBSERVACIONES.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.0511

QUILLÓN, MARZO 24 DE 2016

VISTOS:

1. Iniciativas Municipales ordenadas verbalmente por el señor Alcalde.
2. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública para el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENTRO ADULTO MAYOR SAN RAMÓN Y SEDE PEÑABLANCA, QUILLÓN”.**
3. Decreto Alcaldicio N°4590 de fecha 25.11.2015, que Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENTRO ADULTO MAYOR SAN RAMÓN Y SEDE PEÑABLANCA, QUILLÓN”.**
4. Licitación Pública ID N°4366-44-LE15.
5. Acta de Apertura Electrónica de fecha 17.12.2015.
6. Acta de Evaluación de fecha 29.12.2015.
7. Decreto Alcaldicio N°5.114, de fecha 31 diciembre de 2015, que Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación y Autorícese Emisión de Orden de Compra.
8. Resolución de Acta de Adjudicación Electrónica, de fecha 07.01.2016
9. Resolución Alcaldicia de fecha 15.01.2016.
10. El contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 15 de enero de 2016, entre la empresa **CONSTRUCTORA MAKAL LTDA., Rut N°76.293.288-1** y la I. Municipalidad de Quillón, para el servicio denominado **“CONSTRUCCIÓN CENTRO ADULTO MAYOR SAN RAMÓN Y SEDE PEÑABLANCA, QUILLÓN”.**
11. El Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto municipal vigente para el año 2015, de la municipalidad de Quillón.
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Acta de entrega de Terreno de fecha 26.01.2016.
14. Carta de empresa de fecha 16.03.2016.
15. Ord. D.O.M N°068 de fecha 21.03.2016, donde invita a la Comisión a Recepción Provisoria de la obra para el día 23.03.2016 a las 15:00 horas.
16. Decreto Alcaldicio N°970 de fecha 21.03.2016, que Designa Comisión de Recepción Provisoria.

17. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
18. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°14, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
19. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- ~ El contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 15 de enero de 2016, entre la empresa **CONSTRUCTORA MAKAL LTDA.**, Rut N°76.293.288-1 y la I. Municipalidad de Quillón, para el servicio denominado "**CONSTRUCCIÓN CENTRO ADULTO MAYOR SAN RAMÓN Y SEDE PEÑABLANCA, QUILLÓN**".

DECRETO

- 1- **APRUEBASE**, Recepción Provisoria Sin Observaciones de la Obra denominada:
"CONSTRUCCIÓN CENTRO ADULTO MAYOR SAN RAMÓN Y SEDE PEÑABLANCA" de fecha 23 de Marzo de 2016, suscrita por la Comisión de Recepción de la obra y la empresa **CONSTRUCTORA MAKAL LTDA.**
- 2- Para caucionar la correcta Ejecución de la Obra; el Contratista deberá hacer entrega de una Boleta de Garantía a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, **equivalente al 5% del valor total del Contrato**, para "Garantizar la Buena Ejecución de las Obras"; la vigencia de esta garantía será de un año, contados desde la fecha de Recepción Provisoria conforme de las obras, aumentado a sesenta días.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE (S)

VPM/MRB/mrb.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.